Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 022 -2025-2026-P-CR

Lima, 1 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando 193-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Memorando 324-2025-2026-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, con la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se crean las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados", que se sujetan al presupuesto del Pliego 028, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se exceptúa al Pliego 028 de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, a efectos de establecer la organización y funcionamiento bajo administración única de las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados" creadas en la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185.

Que, con el Memorando 324-2025-2026-OM-CR, la Oficialía Mayor le remite a la Dirección General de Administración, el Informe SN del 19 de mayo de 2026, relacionado con el proceso de implementación de unidades ejecutoras bajo el diseño de un modelo de administración de servicios comunes, y en ese contexto, se propone encargar las unidades ejecutoras Senado y Cámara de Diputados a la Dirección General de Administración, para su implementación operativa sobre la base de una organización administrativa única en el marco de la continuidad de operaciones administrativas ante la entrada en vigor del Congreso Bicameral, y se señala la necesidad de realizar determinados trámites administrativos ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Banco de la Nación, entre otros.

Que, mediante el Memorando 193-2026-DGA-CR, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, elaborar un proyecto de resolución que delegue en el director general de administración la facultad de representación institucional para iniciar y proseguir los trámites administrativos, presupuestales, legales y de toda índole que resulten necesarios para la implementación de las unidades ejecutoras "Senado y "Cámara de Diputados".

De conformidad con el artículo 32 literal d) del Reglamento del Congreso de la República, el Presidente del Congreso de la República es el titular del pliego presupuestal.

Con cargo de dar cuenta a la Mesa Directiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. RODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

Congreso de la República
Presidencia

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el/la director/a de la Dirección General de Administración, las siguientes facultades y atribuciones en el marco de la transición de la implementación operativa de las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados" ante la entrada en vigor del Congreso Bicameral:

1. Gestionar y solicitar ante la SUNAT la inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) para las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados".

2. Solicitar la habilitación de codificación de las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados" (nemónico) ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Gestionar y solicitar abrir cuentas bancarias de las unidades ejecutoras "Senado" y "Cámara de Diputados" en el Banco de la Nación y la remisión de accesos por parte de éste último, previa emisión de responsables de manejo de cuentas.

4. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de usuarios para manejo múltiple por unidades ejecutoras.

5. Solicitar el alta de los responsables de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras en el AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera).

6. Implementar e instalar sistemas administrativos para ambas unidades ejecutoras (SIGA, SIAF).

7. Las demás gestiones administrativas que le sean encargadas por la Oficialía Mayor.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer que el Departamento de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
PRESIDENTE (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA